

RENUEVESE ASIGNACION DE VIVIENDA EN CALIDAD DE
COMODATO A DOÑA CARMEN ROSA DELGADO BRIONES
COMUNA DE SAN ESTEBAN

Valparaíso, 09 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5899

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. El Decreto Ley N° 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
2. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. Lo dispuesto en el título VI del D.S. N° 62 (V.U.) de 1984, que reglamenta el sistema de atención especial al Adulto Mayor;
5. La Resolución N° 8 del 24.03.2025 de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
6. Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
7. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°355 de (V. y U.), de 1976, aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y además lo dispuesto en su Artículo 16° que establece: "El director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, y por el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, en ese orden".

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N° 774 de fecha 02 de diciembre del 2022, que asigna por un periodo de dos años, contrato de comodato sobre la vivienda ubicada en Pasaje Curalaba N°305 Población El Estero, de la Comuna de San Esteban, a doña Carmen Rosa Delgado Briones Rut: 7.238.404-0;
2. Que consecuentemente, según lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 28 del D.S.62 (V. y U.) de 1984, corresponde renovar la vivienda en calidad de comodato;
3. Que, según consta en el Registro Social de Hogares, califica en el 40% de la población de menor ingreso o mayor vulnerabilidad socioeconómica;

R E S O L U C I Ó N:

- 1.- **Renúvese,** la Resolución EX. N° 774 de fecha 202 de diciembre del 2022, que asigna la ocupación por un periodo de dos años y autoriza la emisión de Contrato de Comodato sobre el inmueble ubicado Pasaje Curalaba N°305 Población El Estero, de la Comuna de San Esteban, a doña Carmen Rosa Delgado Briones Rut: 7.238.404-0;
- 2.- **Facúltese,** al departamento Provincial San Felipe – Los Andes para redactar y suscribir el contrato de comodato por un periodo de dos años renovables si se cumplen las condiciones establecidas en el D.S. 62, con la visación del departamento Jurídico.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**RODRIGO ALBERTO MUÑOZ HENRÍQUEZ
DIRECTOR (S) REGIONAL SERVIU VALPARAISO**

CZS/N.F/DIH/EFC

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO PROVINCIAL
- DIRECCION REGIONAL
- OFICINA DE PARTES